**ANEXO I. Modelo normalizado para solicitudes abreviadas (para deudas iguales o inferiores a 3.000 euros)**

D./Dña. ………………………………………………………………………………………………………… en representación de …………………………………………………..………….. con NIF/CIF……………, y con domicilio a efectos de notificación en

………….................................................................................................................................

.................................................................

SOLICITA, conforme a lo establecido en el art. 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 46 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio , en relación con la sanción impuesta por resolución del Director/a (Presidente/a) de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha ……………………………….., PS/…….../……, de importe …........ euros y cuyo plazo de pago voluntario finaliza en fecha …..…. :

APLAZAMIENTO del pago de la deuda hasta fecha: …………………………………………………….

FRACCIONAMIENTO del pago, realizando la siguiente propuesta de pagos (indicar número de plazos, importes y condiciones del pago): .......................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................

La solicitud anterior se justifica en las siguientes causas:

|  |
| --- |
|  |

El solicitante DECLARA:

Que su situación económico-financiera le impide, de forma transitoria, efectuar el pago de la sanción en el plazo establecido a tal efecto.

Que el solicitante no se encuentra en proceso concursal o preconcursal en el sentido de la la Disposición adicional undécima de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal.

En caso de no haber marcado la anterior (por encontrarse el solicitante en proceso concursal): que la deuda respecto de la que se solicita el aplazamiento o fraccionamiento no tiene el carácter de crédito contra la masa. En caso de marcar esta casilla deberá aportarse documentación acreditativa de lo alegado.

La consideración de esta solicitud como solicitud abreviada exige que sean de aplicación los siguientes criterios:

1. El importe de la deuda a fraccionar o aplazar será igual o inferior a 3.000 euros,
2. Los plazos no podrán ser superior a 24 meses para personas físicas y 12 meses para personas jurídicas
3. En cuanto a los fraccionamientos, la cuantía de la fracción mensual no podrá ser inferior a 50 euros.

La Agencia Española de Protección de Datos, una vez analizada la documentación aportada, les remitirá, en su caso, la **Propuesta de Aplazamiento / Fraccionamiento** y el **calendario de pagos**, en la que se incluirá el importe por los intereses de demora correspondiente, para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas y/o aportar nuevos documentos y justificantes.

Si la resolución fuere estimatoria, les remitiremos el Acuerdo de Aplazamiento/ Fraccionamiento, el calendario de pagos, así como la cuenta corriente en la que efectuar los pagos.

Si llegado el vencimiento de una fracción no se efectuara el pago, se estará a lo dispuesto en el art. 54.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En caso de incumplimiento del Acuerdo de aplazamiento, se estará a lo dispuesto en el art. 54.1 RGR.

En……………………a................................

Fdo.:

Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Española de Protección de Datos e incorporados a la actividad de tratamiento “Recaudación”, cuya finalidad es la gestión y ejecución de las sanciones impuestas por la AEPD con la única finalidad de proceder a su cobro.

Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales por la Agencia Española de Protección de Datos.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a entidades financieras, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Ministerio de Justicia, CTBG y aquellos órganos que formen parte del poder judicial.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos. Además, los datos económicos se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, 6, 28001- Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@agpd.es.

(La versión actualizada de la cláusula estará disponible en la web de la AEPD: [https://www.aepd.es/es/laagencia/transparencia/informacion-en-materia-de-proteccion-de-datos/clausulas-informativas/recaudacion)](https://www.aepd.es/es/la-agencia/transparencia/informacion-en-materia-de-proteccion-de-datos/clausulas-informativas/recaudacion)